

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de fecha 9 de diciembre de 2015, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de centro de transformación de superficie EP-1T 400 KVA, entrada de línea de MT 13,2 (20) KV, líneas subterráneas de BT, para suministro eléctrico a nuevas viviendas en Calle Real, nº 1 B y nº 2 de Las Casas en Soria. Expediente IE/AT/57-2015.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 8 de septiembre de 2015 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de centro de transformación de superficie EP-1T 400 kVA, entrada de línea subterránea de MT 13,2 (20) kV, líneas subterráneas de BT, para suministro eléctrico a nuevas viviendas en calle Real, nº 1B y nº 2 de Las Casas (Soria), en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 4 de diciembre de 2015 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamen-



to de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la línea aérea de media tensión a 13,2 (20) kV “2 Almarza” (ST “3027-Soria”), consistente en la modificación de la línea entre los apoyos números 2 y 5, los cuales se mantienen. Se desmontarán los apoyos número 3 y 4, y se instalará un nuevo apoyo número 24587 tipo C-2000-14E, con cruceta tipo RC1, con cadenas de aislamiento y seccionadores unipolares. Se instalará un solo circuito con conductor instalado será desnudo aluminio-acero 47-AL1/8ST1A. Longitud 218 metros.

- Instalación de línea eléctrica subterránea de media tensión a 13,2 (20) kV kV, de simple circuito, con conductor de aluminio tipo HEPR-Z1, de sección 1x240 mm<sup>2</sup>, con inicio en el nuevo apoyo proyectado número 24587 y final en el nuevo centro de transformación proyectado. Longitud 66 metros.

- Instalación de dos líneas eléctricas subterráneas de baja tensión, con conductor de aluminio tipo XZ1(S) 0,6/1 kV, de sección 1x150+1x95 mm<sup>2</sup> y para las derivaciones a los chalets de la calle Real, nº 2 la sección será 1x50 mm<sup>2</sup>, el inicio de las líneas será en el centro de transformación proyectado y el final en los armarios de acometida de clientes. La longitud de la línea nº 1 será 20 metros y de la línea nº 2 será 306 metros, siendo 60 metros con sección 1x50 mm<sup>2</sup>.

- Instalación de centro de transformación en edificio prefabricado en superficie con envolvente EP-1T y transformador de 400 kVA con relación de transformación 20000-13200/400-230 V, compuesto de tres celdas con aislamiento en SF6 telemandadas y con intensidad máxima 400 A, dos de línea y una de protección con interruptor-seccionador y ruptofusibles, así como cuadro de baja tensión con 5 salidas.

- Desmontaje de 2 postes de hormigón, 2 crucetas metálicas, 654 metros de cable desnudo aluminio-acero LA-56 y 28 aisladores de vidrio.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

BOPSO-9-25012016



4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 16 de diciembre de 2015.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro. 91

BOPSO-9-25012016